



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA
Primero (01) de julio del dos mil veintiuno (2021)

| | |
|---------------------|--------------------------------------|
| Acción: | Proceso Ejecutivo |
| Demandante: | Banco Davivienda S.A. |
| Demandado: | Reforestadora Cacerí S.A Y OTRO |
| Radicado: | 05154 31 12 001 2018 00061 00 |
| Providencia: | Interlocutorio nro.311 |
| Asunto: | Ordena remitir expediente |

Es informado por la parte ejecutante el inicio del proceso de reorganización a la sociedad Reforestadora Cacerí S.A, admitido por la Superintendencia de Sociedades – Medellín mediante el 21 de enero de 2021; esto, para que se den los efectos procesales establecidos en la Ley 1116 de 2006.

Conforme el art. 20 de la Ley en mención, se regula los efectos del inicio el proceso de reorganización con relación a los nuevos procesos de ejecución y los que se encuentran en curso.

Por lo anterior, no se continuará el trámite del proceso y se ordena su remisión a la Superintendencia de Sociedades - Medellín, para que sea incorporado al trámite de reorganización. En lo que respecta a las medidas cautelares a cargo de la Reforestadora Cacerí S.A, se ponen a disposición de dicha entidad, quien determinará si la medida sigue vigente o si debe levantarse.

Ahora bien, conforme al art. 70 ibidem y en atención a la manifestación de la parte ejecutante, el trámite de este asunto se continua en contra del ejecutado Juan Esteban Giraldo Saldarriaga.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ

**JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fff905fbab51ece7088d28fc2497ff8350803ddb8622fecc5b2ef06776e41
71**

Documento generado en 01/07/2021 02:34:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**